



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2025 de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el Programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025062883)

Advertidos errores en el anexo II de la Resolución de 27 de junio de 2025 del Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de 2025 de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el Programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 134, de 14 de julio de 2025, se procede a su rectificación:

— En la página 40103:

Donde dice:

“ANEXO II IMPORTES Y MODULOS ECONÓMICOS ANEXO II IMPORTE MÓDULOS”.

Debe decir:

“ANEXO II HORAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS E IMPORTES MÓDULOS ECONÓMICOS”.

— En la página 40105:

Donde dice:

FCOV28	COMPETENCIA CLAVE NIVEL 3 PARA C.P. CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	NO	580	580		10	590		6,07 €
--------	---	----	-----	-----	--	----	-----	--	--------



Debe decir:

FCOV28	COMPETENCIA CLAVE NIVEL 3 PARA C.P. CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	NO	580	580		10	590		6,07 €	0,00 €
--------	---	----	-----	-----	--	----	-----	--	--------	--------

— En la página 40106:

Donde dice:

HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	SI	640	480	30	10	520	160	6,51 €	0,00 €
----------	------------------------------	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

Debe decir:

HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	SI	640	480	30	10	520	160	6,51 €	3,00 €
----------	------------------------------	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

Donde dice:

IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	NO	350	350		10	360		6,23 €	3,00 €
--------	-------------------------------	----	-----	-----	--	----	-----	--	--------	--------

Debe decir:

IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	NO	350	350		10	360		6,23 €	0,00 €
--------	-------------------------------	----	-----	-----	--	----	-----	--	--------	--------

Donde dice:

IMAR002PO	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN Y ACS	NO	60	60		10	70		6,64 €	3,00 €
-----------	--	----	----	----	--	----	----	--	--------	--------

Debe decir:

IMAR002PO	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN Y ACS	NO	60	60		10	70		6,64 €	0,00 €
-----------	--	----	----	----	--	----	----	--	--------	--------



— En la página 40107:

Donde dice:

IMSV0208	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	SI	510	382	30	10	422	128	6,79 €	0,00 €
----------	--	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

Debe decir:

IMSV0208	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	SI	510	382	30	10	422	128	6,79 €	3,00 €
----------	--	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

— En la página 40108:

Donde dice:

SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI	450	338	30	10	378	112	5,50 €	0,00 €
----------	---	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

Debe decir:

SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI	450	338	30	10	378	112	5,50 €	3,00 €
----------	---	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

Donde dice:

TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LOS VEHÍCULOS	SI	520	390	30	10	430	130	6,66 €	0,00 €
----------	--	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------

Debe decir:

TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LOS VEHÍCULOS	SI	520	390	30	10	430	130	6,66 €	3,00 €
----------	--	----	-----	-----	----	----	-----	-----	--------	--------



Donde dice:

TMVI026PO	FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES (CAP)	NO	35	35		10	45		6,84 €	3,00 €
-----------	--	----	----	----	--	----	----	--	--------	--------

Debe decir:

TMVI026PO	FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES (CAP)	NO	35	35		10	45		6,84 €	0,00 €
-----------	--	----	----	----	--	----	----	--	--------	--------

Mérida, 16 de julio de 2025.

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital,
PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023
(DOE n.º 180, de 19 de septiembre)

El Secretario General del Servicio Extremeño
Público de Empleo,

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •

